

BUENOS AIRES, 1 DICIEMBRE 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de octubre de 2014 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Marcela Paola Andrada, DNI N° 39.060.910 y a Eduardo Patricio Kenny, DNI 11.574.570, entre otros, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos DGADM N° 2232/2014 y 2233/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

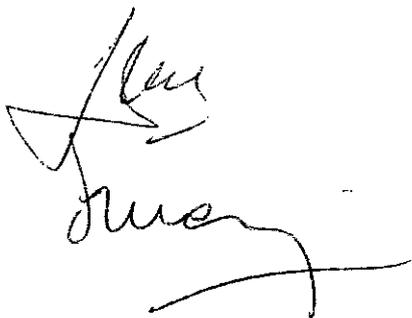
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Marcela Paola Andrada, DNI N° 39.060.910, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

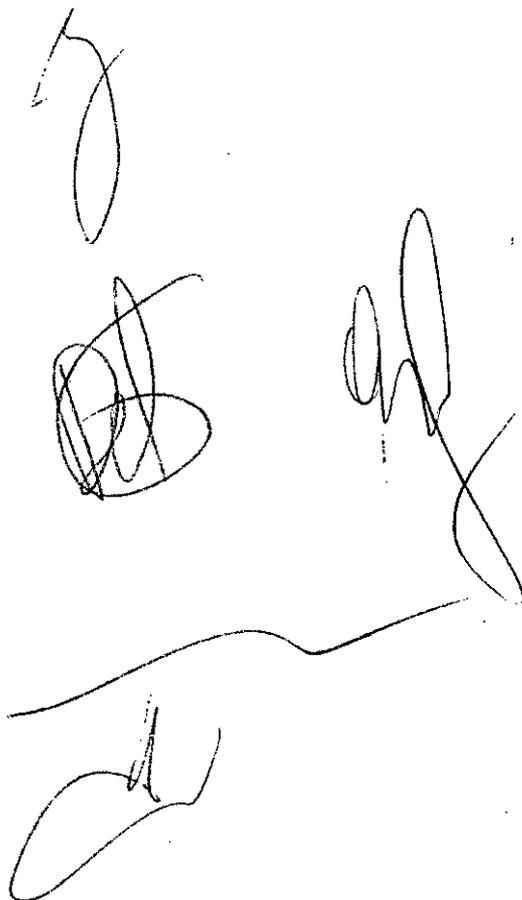
ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Eduardo Patricio Kenny, DNI 11.574.570, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 429/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorándum DGDSO N° 238/2014 la Dirección General de Desarrollo Social remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la solicitud de licencia académica presentada por la agente Rocío Sancho, Legajo N° 966, a fin de asistir al "Curso de Especialización en Derecho de la Universidad de Salamanca", a realizarse del 13 al 29 de enero de 2015, en la ciudad de Salamanca, España.

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

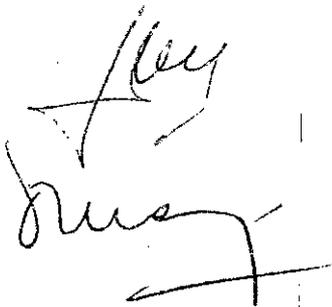
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Rocío Sancho, Legajo N° 966, a fin de asistir al "Curso de Especialización en Derecho de la Universidad de Salamanca", a realizarse del 13 al 29 de Enero de 2015, en la ciudad de Salamanca, España.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **430**14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAR
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 383/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en su artículo 144 la Ley N° 70 entre las atribuciones y los deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, establece el de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura.

Que por la Resolución AGC N° 383/13 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2014.

Que la Dirección General de Planificación, mediante Memorando DGPLA N° 353/2014 elevó lo aprobado por la Comisión de Supervisión de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, en su sesión del día 21 de agosto de 2014, respecto de reemplazar el Proyecto 12.14.03 "ACUMAR Dirección General de Asuntos Jurídicos" por dos proyectos: "Proyecto N° 12.14.03 A "Dirección General Obras de Ingeniería" y Proyecto N° 12.14.03 B "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental".

Que de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Supervisión citada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de noviembre de 2014 aprobó la modificación del Plan Anual de Auditoría para el año 2014 respecto de la planificación aprobada para la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR en relación al Proyecto 12.14.03 "ACUMAR Dirección General de Asuntos Jurídicos" de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

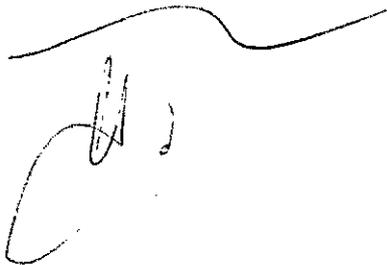
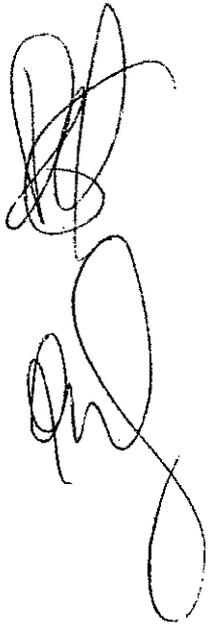
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Plan Anual de Auditoría para el año 2014, aprobado por la Resolución AGC N° 383/13 respecto del Proyecto 12.14.03 "ACUMAR Dirección General de Asuntos Jurídicos", reemplazándolo por los proyectos que se enuncian en el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

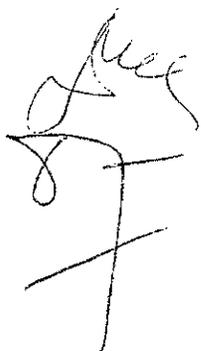
RESOLUCIÓN AGC N° 431/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAY
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 431 /14

Año del Plan	N° PROYECTO	Nombre del Proyecto	Tipo de Auditoría	Objeto	Objetivos	Alcance	Jurisdicción (Nro. y Nombre)	Unidad Ejecutora (Nro. y Nombre)	Programa de Presupuesto (Nro. y nombre)	Período a Auditar	Horas Planificadas
2014	12.14.03 A	Dirección General Obras de Ingeniería	Legal, Técnica y Financiera	Dirección General de Obras de Ingeniería	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	2303- Dirección General de Obras de Ingeniería	31-Infraestructura de la Red Pluvial- Proyecto 60 acumar Obra 51 Resto Area Sur-Obra 53 Estación de Bombeo 5	2013	1800
2014	12.14.03 B	Inspecciones de Cumplimiento Ambiental	Gestión	APRA	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	35-Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público SubJurisdicción 933 Agencia Ambiental	8934 Dirección General de Control Ambiental	Programa 91 Control Ambiental Obra 10 Inspecciones de Cumplimiento Ambiental	2013	1900




 Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General a María Victoria Mac Mullen, DNI N° 29.652.832, Legajo N° 613.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 2213/2014, la citada agente presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 19 de noviembre de 2014, ha resuelto aceptar al 29 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE a partir del 29 de octubre de 2014; la renuncia de la agente María Victoria Mac Mullen, DNI N° 29.652.832, Legajo N° 613, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 432/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), el Expediente N° 226/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 357/2014 elevó la solicitud presentada por los agentes: Leandro Veiga, Azucena Contino, Pablo Cilurzo, Federico Prieto, Roberto Gonzalez, Nora Side, Hugo Marchizotti y Alicia Gareca, para gozar de licencias por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar en las XLIV Jornadas Tributarias, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata durante los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, ha resuelto aprobar las licencias académicas solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE:**

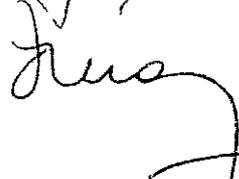
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los agentes: Leandro Veiga, Azucena Contino, Pablo Cilurzo, Federico Prieto, Roberto Gonzalez, Nora Side, Hugo Marchizotti y Alicia

AGCBA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Gareca, a fin de que participen en las XLIV Jornadas Tributarias, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 433/14




BUENOS AIRES, 1 DICIEMBRE 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.915/04, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Festivales y Eventos Centrales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 2.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 212/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 14 de octubre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de noviembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Dirección General de Festivales y Eventos Centrales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 2.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Festivales y Eventos Centrales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 2.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Remítase un ejemplar del Informe aprobado a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a fin de que proceda al deslinde de responsabilidades, de conformidad con las competencias atribuidas al organismo, en los términos de la Ley N° 1218 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 434/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAC
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.004/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Apoyo a familias en situación de calle". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 241/2014, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 23 de octubre de 2014, el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Apoyo a familias en situación de calle". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Apoyo a familias en situación de calle". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.05, con Informe Ejecutivo.

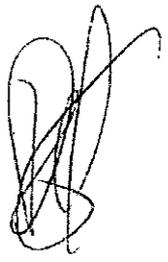
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **435**/14



LA SECRETARIA SEÑORA GATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 119/04 y sus modificatorias, N°377/07, 201/09 y 217/14, el Expediente N° 203/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de noviembre de 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 119/04 y sus modificatorias, se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota obrante a fs. 418 el agente Héctor Rosales, legajo N° 843 solicitó ante la Dirección Operativa de Personal una beca para cursar la carrera: Licenciatura en Políticas Públicas en la Universidad de 3 de Febrero.

Que por Memorando D.O. de Personal N°87/2014 se remitió el proyecto de resolución para intervención de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 122/14.

Que conforme surge del Acta N°2 del Comité de Preselección de Becas, se recomienda el otorgamiento de la beca correspondiéndole el 60% del total de cada cuota.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y el proyecto elevado por Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 2177/2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de noviembre de 2014 resolvió aprobar el otorgamiento de la beca de estudio solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura, abona su decisión en la habitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente del Colegio de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

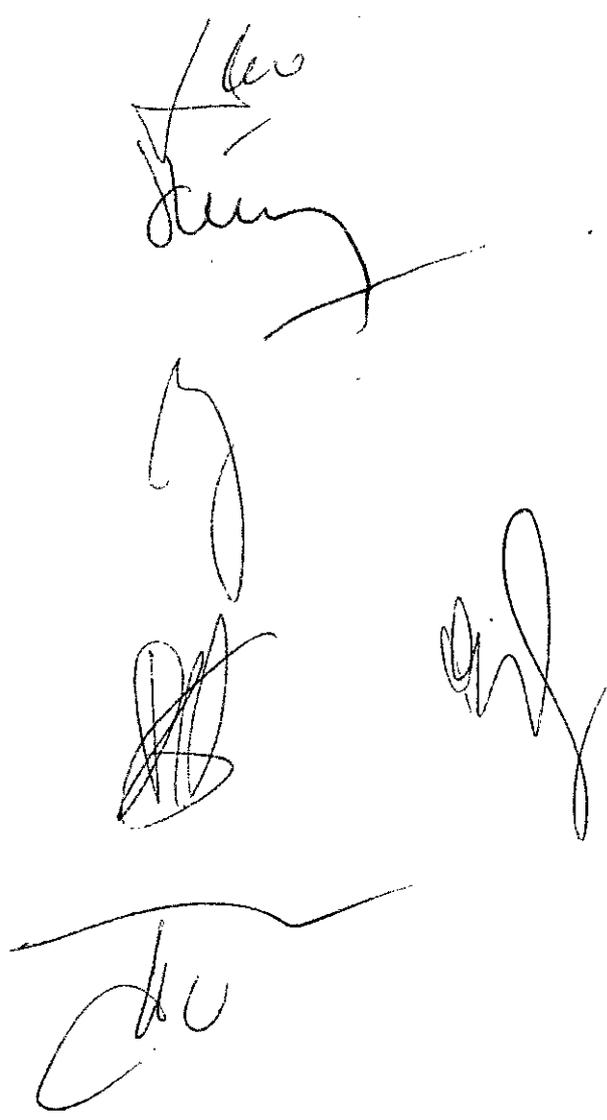
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la beca solicitada por el agente Hector Rosales, legajo N°843, según detalle que obra en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 436/14



Lic. CECILIA ROSAURA F. GENT.
ASOCIACIÓN GENERAL DE AUDITORES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 43614

UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO: "LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS"

Leg. N°	Agentes	Formación	Planta	Dirección	Categoría	Costo Anual 2014	% a Cargo AGCBA	Duración	Forma de Pago 2014	A Cargo AGCBA 2014
843	ROSALES, Hector	Secundario	Permanente	Administración	Auxiliar de Mantenimiento D	\$ 3.192	60	5 años	4 cuotas	\$ 1.915
Total										\$ 1.915


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

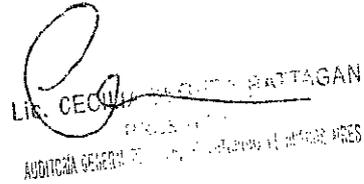
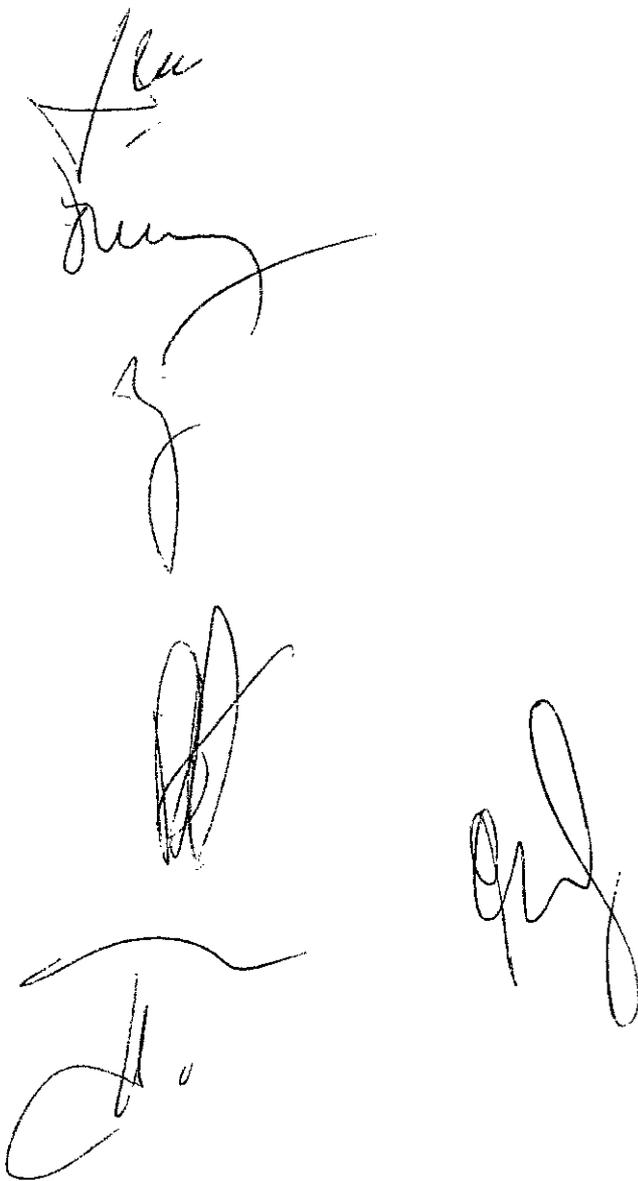
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR por los meses de noviembre y diciembre de 2014, los montos mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se enuncian y por los valores mensuales totales que se indican:

CASTELMEZZANO, Adriana: pesos seis mil ochocientos (\$6.800.-)
CESPEDES, Marina: pesos veintiún mil novecientos cincuenta (\$ 21.950.-)
COUSSIRAT, Jorge: pesos catorce mil trescientos veinte (\$ 14.320)
LADAGA, Rodolfo Pascual: pesos veinte mil (\$ 20.000)
MANCUSO, Ana Veronica: pesos once mil (\$ 11.000)
NOGUERA, Walter Ramon: pesos once mil trescientos (\$ 11.300)
ORSI Atilio: pesos catorcé mil setecientos cincuenta (\$ 14.750)
ROCHA Carolina: pesos once mil (\$ 11.000)

ROSALES DE LA QUINTANA, Vanesa: pesos veinte mil (\$ 20.000)
ROSENSTEIN ROMERO, Cesar Natalio: pesos diecisiete mil setecientos
cuatrocientos sesenta (\$ 17.460)
SANDOR, Tomas: pesos doce mil (\$ 12.000)
ZACSEK, María Emilia: pesos doce mil doscientos cincuenta (\$ 12.250)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de
Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 437/14



LIC. CECILIA BATTAGAN
AUDITORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de noviembre de 2014 ha resuelto dejar sin efecto ciertas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR, al 1° de noviembre de 2014, las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas que se enuncian a continuación:

Nicolás DE MESTICO, DNI N° 33.620.807.

Martín RUANO, DNI N° 18.856.551.

María Marta MASSARA, DNI N° 23.967.313

Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844.

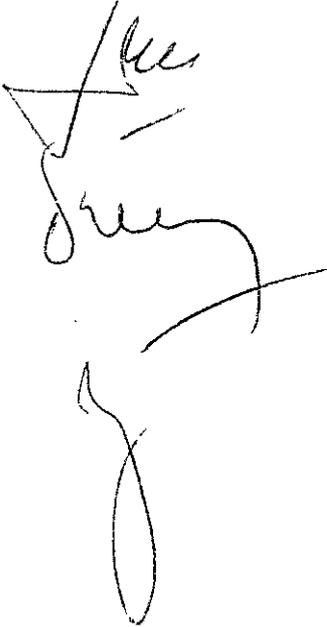
Luis TARULLO, DNI N° 16.387.184.

Iván Benjamín ZARATE GONZALEZ, DNI N° 37.808.046.

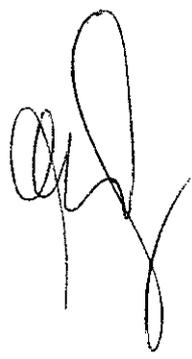
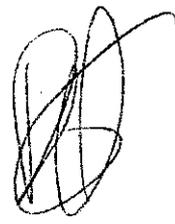
Elvio VITALI, DNI N° 39.163.534

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 438/14



Lic. CECILIA SEGURA RA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMA



BUENOS AIRES, 1 DICIEMBRE 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 12 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 12 de noviembre de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2014, en un diez por ciento (10%) el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen Transitorio por Tiempo Determinado (RTTD), de los siguientes agentes: AGUIAR, Alejandra (DNI N°28.936.634); FERNANDEZ FOLATTI, Guadalupe (DNI N°29.801.543); FRUTOS, Raúl (DNI N°31.094.026); LAMBERTINI, Andrea (DNI N°22.822.705); LLENAS, María Agustina (N°35.323.265); NACCI, María José (DNI N°26.401.926); SPANDONARI, Mauro (DNI N°34.743.849); TERREU, Carlos (DNI N°17.139.161); BALONGA, Gladis; LIVITSANOS, Cristina Vera (DNI N°16.336.087); ALVAREZ, Silvia (DNI N° 12.888.721).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 439/14

LICENCIADA SEGUNDA...

 PRESIDENTE...

 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD...